



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00010-00

I. Se integra al expediente, sin trámite alguno, el pronunciamiento realizado por la apoderada judicial de la heredera ALEXIS ORTÍZ PÉREZ, respecto a la exclusión de un bien inmueble relacionado como perteneciente a la masa sucesoral, ello teniendo en cuenta que lo mismo será objeto de debate en el momento procesal oportuno, vale decir, en la diligencia de inventarios y avaluos.

II. Conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de los herederos ALEXANDER ANTONIO y YENNY LUCIA ORTÍZ PÉREZ, se ordena oficiar a los bancos BANCOLOMBIA y CAJA SOCIAL, a fin de que, en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informen a este Despacho el saldo y número de cuenta que existan a nombre de la causante TERESA DE JESÚS PÉREZ DE ORTÍZ, C.C. 32.401.843, en dichas entidades bancarias; allegando los extractos correspondientes al primer semestre del año 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3a082b59771f1567a2b4526459f0b27bb102ecf92f06d465547f33cb1350bb8

Documento generado en 01/06/2021 03:03:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**